

2.73 Conservación del ibis moñudo japonés (*Nipponia nippon*)

RECONOCIENDO que el ibis moñudo japonés (*Nipponia nippon*) es actualmente una de las especies de aves más gravemente amenazadas del mundo;

TENIENDO PRESENTE que, históricamente, habitaba extensas zonas de China, Japón, la península de Corea y el extremo oriental de Rusia;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO que las actividades humanas han causado graves efectos negativos sobre esta especie y su hábitat, dando como resultado una gran reducción de las áreas donde puede habitar y el decrecimiento de sus poblaciones desde 1920;

RECORDANDO que el ibis moñudo japonés fue designado “ave protegida en el mundo” en la 12ª Conferencia Internacional sobre Aves que tuvo lugar en 1960;

CELEBRANDO el descubrimiento de siete especímenes silvestres de ibis moñudo japonés en el distrito de Yang, provincia de Shaanxi, China, en mayo de 1981, lo que constituyó una nueva esperanza de salvar a esta amenazada y valiosa especie;

RECONOCIENDO que la administración central del gobierno de China, así como las autoridades locales, han adoptado una serie de medidas encaminadas a la protección de esta especie;

RECONOCIENDO ADEMÁS que dichas medidas, sumadas a una entusiasta participación del público y a la acción de científicos y especialistas de la conservación, han dado como resultado un incremento constante en la población del ibis moñudo japonés;

TENIENDO PRESENTE que se establecieron al mismo tiempo dos programas de cría de la especie *ex-situ*, en cautividad (en Beijing y en el distrito de Yang, provincia de Shaanxi), y que, a fines de 1999, la población total de ibis moñudo japonés, silvestre y de cría en cautividad, era de aproximadamente 200 especímenes; y

RECONOCIENDO que, independientemente de todo lo que se ha logrado en materia de recuperación y conservación del ibis moñudo japonés, la especie sigue estando sumamente amenazada y en peligro de extinción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. SOLICITA a los miembros de la UICN que promuevan una participación activa de los ornitólogos del mundo entero a fin de prestar asesoramiento y asistencia al Programa de conservación del ibis moñudo japonés en China, con miras a lograr una plena recuperación y conservación de la especie en este nuevo siglo;
2. PIDE a los países que fueron hábitat del ibis moñudo japonés en el pasado que asignen la debida importancia al programa de recuperación de dicha especie, fortaleciendo al mismo tiempo la cooperación entre ellos;

3. INSTA a todas las organizaciones internacionales de conservación, en particular la UICN y el WWF, conjuntamente con los países interesados, a que presten especial atención, así como un apoyo financiero y técnico, a los programas de conservación del ibis moñudo japonés en el distrito de Yang, Shaanxi, China, que es único en su género en el mundo.

Esta Recomendación fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Recomendación tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).